

Coordinación de Regulación Sanitaria

Guía de Autoevaluación

La Distribución, Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en Establecimientos y/o Eventos con Giro de Almacén que Distribuyen, Expenden y da Servicio para Consumo de Bebidas Alcohólicas



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

COPRISEM
Comisión para la Protección contra Riesgos
Sanitarios del Estado de México

Introducción

Salvaguardar la Salud de la Población Mexiquense es fundamental para la Prevención Contra Riesgos Sanitarios, la Coordinación de Regulación Sanitaria del Instituto de Salud del Estado de México, en materia de Bienes y Servicios, tiene la encomienda de realizar acciones de fomento y control sanitario a establecimientos para la vigilancia y normativa a la venta y consumo de los productos de bebidas alcohólicas, es primordial el vigor oficial para preservar los factores ambientales y laborales ante el pueblo.

El abuso al consumo de bebidas alcohólicas preocupa a la sociedad, es por ello que es necesario velar por la salud pública, desde los establecimientos que se dedican a la distribución, venta y/o consumo inmediato de bebidas alcohólicas, quienes deberán tomar en cuenta los riesgos de salud para los consumidores, ya que ellos desempeñan un papel fundamental para una cultura ante la sociedad. Un compromiso de todos, es disminuir los riesgos sanitarios; para esto, se asienta a la luz pública una herramienta como guía para los requisitos mínimos de documentación legal y técnica, donde se anuncia las características e infraestructura necesaria, equipamiento, mobiliario instrumental entre otros.

Informar y reducir los riesgos sanitarios es dar cumplimiento a la normatividad y disposiciones sanitarias, coadyuvando para las buenas prácticas en los establecimientos que distribuyen y venden bebidas alcohólicas, con esto la salud de la población se verá reflejada por las acciones en conjunto.



Importancia de la Guía

Esta guía es importante para el ejercicio de autoevaluación, que facilitara en tiempo y forma la ejecución del mismo, desde el inicio y durante el servicio, previene factores de incidencias y cumple con lo estipulado en los Reglamentos y Ley General de Salud Pública, además, identifica áreas de mejora y garantiza la seguridad del consumidor, facilitando la comunicación y orientación al comensal.

- Las Deficiencias Sanitarias, al identificarlas se evitan grandes problemas.
- Los clientes y comensales confían que el establecimiento y las bebidas. alcohólicas en venta, no tienen riesgos sanitarios.
- Proporciona un servicio de calidad sanitaria.
- Una imagen profesional da confianza hacia los clientes y la sociedad.
- Evita las medidas de seguridad y sanciones administrativas.

El dar seguimiento a esta guía creará una cultura de prevención y de mejor decisión.

Haga su autoevaluación señalando con una X en el recuadro de evaluación que corresponda **SI** o **NO** de acuerdo a lo que se especifica en cada reactivo.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

COPRISEM
Comisión para la Protección contra Riesgos
Sanitarios del Estado de México

Debe contar con:		Evaluación	
1.	El establecimiento, ¿se ubica a una distancia perimetral mínima de 400 metros, de instituciones educativas, iglesias, templos, hospitales, clínicas y centros de salud?	SI	NO
2.	Para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, ¿se exige identificación oficial cuando por la apariencia física de quien los reciba no es evidente su mayoría de edad?	SI	NO
3.	En caso de no presentar la identificación oficial, cuando por la apariencia física de quien los reciba no es evidente su mayoría de edad, ¿no se le venden o suministran las bebidas alcohólicas?	SI	NO
4.	No se emplean a menores de edad en bares, cabarets, centros nocturnos.	SI	NO
5.	No se permite la entrada a menores de edad a: cabaret, centro(s) nocturno(s), cantinas, bar(s) y cervecerías.	SI	NO
6.	¿Se evita vender, servir, obsequiar o permitir el consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad?	SI	NO
7.	El establecimiento, ¿exhibe el cartel oficial que contiene la leyenda: “El consumo abusivo del alcohol puede producir adicciones y graves problemas de salud”, en un recuadro rectangular de veinte centímetros de alto por sesenta centímetros de ancho, ¿con fondo blanco y letras en un color contrastante?	SI	NO
8.	No existen productos tales como: alcohol etílico, alcohol desnaturalizado, metanol, saborizantes y/o colorantes que no son propios del giro del establecimiento.	SI	NO
9.	Las bebidas alcohólicas que procesa, almacena, expende, prepara, comercializa y/o sirve, ¿contienen alcohol etílico en una proporción de 2% y hasta 55% en volumen?	SI	NO
10.	Las bebidas alcohólicas que procesa, almacena, expende, prepara, comercializa y/o sirve, ¿cuentan con etiqueta en idioma español?	SI	NO



11.	Los envases de los productos, ¿son únicamente botellas de vidrio o PET, envases de aluminio, cartón laminado y barriles de acero inoxidable, o cualquier otro aprobado por la Secretaría de Salud conforme a lo establecido en el Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios?, No se permite en envases de material flexible.	SI	NO
12.	No se venden bebidas alcohólicas por medio de máquinas automáticas.	SI	NO
13.	No existe publicidad que induce al consumo excesivo o inmoderado de bebidas alcohólicas que se refiere a: a) Promociones. b) Ofertas. c) Sistemas de barra libre. d) Cualquier práctica mediante la cual se puedan ofrecer, vender o consumir bebidas alcohólicas sin costo, con artículo agregado o con descuento del cincuenta por ciento o más en el precio. e) El consumo, expendio u ofrecimiento de bebidas alcohólicas a cambio o incluido en el pago para la admisión a un establecimiento.	SI	NO
14.	No se comercializan bebidas alcohólicas en la modalidad de “Barra Libre”.	SI	NO
15.	Los logotipos de bebidas alcohólicas que se exhiben en fachadas, paredes, techos o bardas del establecimiento, ¿no excede el espacio de un metro y medio de alto, por un metro y medio de ancho y cuenta con permiso de la Secretaría de Salud?	SI	NO
16.	¿Cuentan con la documentación que ampara la propiedad o en su caso, justifique la posesión de bebidas alcohólicas, su procedencia o plena autenticidad tales como facturas, notas de remisión, guías de carga o cualquier otra cuya autenticidad pueda ser demostrada?	SI	NO
17.	No se preparan o mezclan bebidas alcohólicas en cualquiera de sus presentaciones, para su venta a través del sistema de servicio para llevar a transeúntes o automovilistas.	SI	NO



18.	¿Se evita ofrecer servicio de venta en el automóvil fuera del inmueble dedicado a la venta, en las vías de acceso y el área pública?	SI	NO
19.	No se venden bebidas alcohólicas en envase abierto para llevar, o permiten que sus clientes salgan del establecimiento con bebidas alcohólicas en envase abierto.	SI	NO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

COPRISEM
Comisión para la Protección contra Riesgos
Sanitarios del Estado de México

Marco Jurídico

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Salud.
- Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.
- ACUERDO específico de Coordinación que, para el ejercicio de facultades en materia de control y fomento sanitarios, celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México. (Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre del 2004).



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

COPRISEM
Comisión para la Protección contra Riesgos
Sanitarios del Estado de México

Si tiene alguna pregunta o duda, escribanos al correo electrónico:

isem.rsfomento@edomex.gob.mx

Asimismo, si conoce de algún hecho acto u omisión del funcionamiento de las unidades económicas que representen un riesgo a la salud, realiza tu denuncia a través de:

correo electrónico

denuncia.regulacionsanitaria@edomex.gob.mx

teléfono

722 - 213 - 7000

Teléfono de Atención del Centro Integral de Servicios:

722 - 215 - 8406

Josefa Ortiz de Domínguez número 200, esquina Avenida José María Morelos y Pavón, Colonia San Sebastián, Código Postal 50090, Toluca, Estado de México.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

COPRISEM
Comisión para la Protección contra Riesgos
Sanitarios del Estado de México